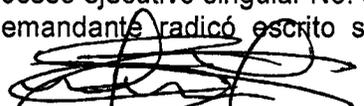


Interlocutorio Civil No. 018

SECRETARIA.- La Macarena Meta, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Al Despacho del señor Juez proceso ejecutivo singular No. 503504089001 2023 00039 00. Informándole que, la parte demandante radicó escrito solicitando corrección de error cometido en auto. Provea.


MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

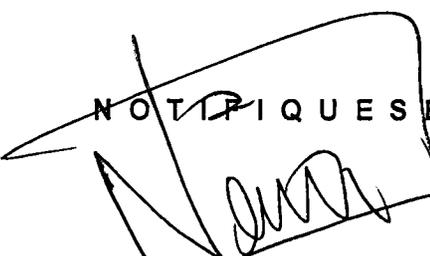
Teniendo en cuenta el escrito radicado el 22 de marzo del presente año, por la apoderada judicial de la parte demandante, se tiene que efectivamente, el auto de fecha 18 de mayo de 2023, que libró mandamiento ejecutivo, presenta error, respecto al número de los pagarés. Es por ello que, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **CORREGIR** el error cometido en los literales de los numerales Primero y Segundo del auto de fecha 18 de mayo de 2023, que libró mandamiento ejecutivo singular dentro de la demanda presentada contra Carlos Quintero Cedeno, respecto al número de los pagarés, toda vez que erróneamente se digitó 045126100008830 y 045126100006159, siendo lo correcto:
 - "Primero. ... "a". ..., contenido en el pagaré No. 045196100008830, ...". Queda corregido en los demás literales de este numeral.
 - "Segundo. ... "a". ..., contenido en el pagaré No. 045196100006159, ...". Queda corregido en los demás literales de este numeral.
2. Lo demás queda conforme fue decretado en el auto de fecha 18 de mayo de 2023.

Notifíquese este auto, junto con el auto corregido, a las partes.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

